

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL MADRE DE DIOS**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 021-2023-OCI/5346-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
UNIDAD EJECUTORA 1392 - SUB REGIÓN
MANU – MANU – MADRE DE DIOS**

**“RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS A
DIRECTIVOS Y SERVIDORES”**

PERIODO DE EVALUACIÓN:

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2019

TOMO I DE I

TAMBOPATA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 021-2023-OCI/5346-SOO

“RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS A DIRECTIVOS Y SERVIDORES”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	7

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 021-2023-OCI/5346-SOO

“RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS A DIRECTIVOS Y SERVIDORES”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5346-2023-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la Oficina Sub Regional de Administración de la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu, en adelante “entidad”, respecto a la rendición de viáticos por comisión de servicios, otorgados a directivos y servidores de los periodos 2013 al 2019, se ha identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la rendición de viáticos otorgados por comisión de servicios.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

VIÁTICOS OTORGADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS A DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, SE ENCUENTRAN A LA FECHA PENDIENTES DE RENDICIÓN, PESE A HABERSE EXCEDIDO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, ASIMISMO, LA ENTIDAD, NO HABRÍA CUMPLIDO CON EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE HABERES CORRESPONDIENTES DE LA TOTALIDAD DE LOS ADEUDOS, Y SE VIENE REALIZANDO RENDICIONES POR MONTOS MENORES A LO OTORGADO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD.

a) Condición

Mediante oficio n.° 362-2022-GOREMAD/OCI de 15 de noviembre de 2022, se solicitó al Gerente Sub Regional de la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu, Piero Pool Meza Macedo, copia de los comprobantes de pago que se generaron con los expedientes SIAF detallados en dicho documento; en tal sentido, mediante informe n.° 197-2022-GOREMAD/GSR-MANU-OSRA-D de 22 de noviembre de 2022, el Director de Administración de la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu remite la información solicitada.

Además, con oficio n.° 255-2023-GOREMAD/OCI de 04 de julio de 2023, se solicitó al Gerente Sub Regional de la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu, Reynaldo Rivas Dávila, copia de los comprobantes de pago y los actuados que se generaron con los expedientes SIAF detallados en dicho documento, asimismo copia de los comprobantes de pago que se generaron para el otorgamiento de viáticos de los señores Rómulo Huacarpuma Turpo y Giannina Anita Andy Jiménez, así como precisar si a la fecha los señores: Jorge Molina Orosco, Rómulo Huacarpuma Turpo, Jimmy Daniel Loya Balbin, Jharira Justina Sulla Lizarazo, Juan Luis Ramírez Condori, Giannina Anita Andy Jiménez, Edwin Pinedo Salas, Marlon Viantiny Mamani Ruiz y Fredy Albert Guevara Aguayo, vienen laborando en la entidad. Mediante el informe

fome



n.° 146-2023-GOREMAD/UE-GSR-MANU-OSRA-D de 19 de julio de 2023, la Directora de Administración de la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu remite la información solicitada.

Asimismo, con oficio n.° 341-2023-GOREMAD/OCI de 23 de agosto de 2023, se solicitó al Gerente Sub Regional de la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu, Reynaldo Rivas Dávila, copia del comprobante de pago n.° 234 de 17 de febrero de 2017 con registro SIAF n.° 0000000084 del año 2017 por el importe de S/ 390.00 y copia del comprobante de pago n.° 2158 de 28 de diciembre de 2017 con registro SIAF n.° 0000001341 del año 2017 por el importe de S/ 4,242.70; requerimiento que fue reiterado con el oficio n.° 383-2023-GOREMAD/OCI de 6 de septiembre de 2023, siendo atendido con informe n.° 183-2023-GOREMAD/UE-GSR-MANU-OSRA-D de 12 de septiembre de 2023.

En ese contexto, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Directora de Administración de la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu, se evidenció que existen viáticos por comisión de servicios a favor de seis (6) directivos y dos (2) servidores de la entidad en los periodos 2013 al 2019 que, a la fecha de emisión del presente informe, no presentaron su rendiciones de viáticos, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Viáticos otorgados en comisión de servicios pendientes de rendición de los periodos 2013 al 2019

N°	Apellidos y Nombres	Periodo	Expediente SIAF N°	Documentos que sustentan los viáticos otorgados			Término de la comisión de servicio según memorando de autorización	Fecha máxima para la presentación de la rendición
				Comprobante de pago N°	Fecha	Monto S/		
Directivos:								
1	Molina Orosco Jorge Edwin	2014	0000001247	064	28/01/2015	862.81	24/03/2014	07/04/2014
		2015	0000000029	0208	26/02/2015	320.00	16/02/2015	02/03/2015
		2015	0000000158	421	23/04/2015	410.00	19/04/2015	04/05/2015
		2015	0000000195	434	15/05/2015	320.00	11/05/2015	25/05/2015
		2015	0000000747	1172	09/11/2015	400.00	08/11/2015	20/11/2015
		2016	0000000034	183	05/02/2016	400.00	02/02/2016	16/02/2016
		2016	0000001097	1981	14/12/2016	640.00	16/12/2016	30/12/2016
		2016	0000001193	067	05/01/2017	34.00	16/12/2016	30/12/2016
		2017	0000000066	221	11/02/2017	390.00	11/02/2017	24/02/2017
		2017	0000000084	234	17/02/2017	390.00	21/02/2017	07/03/2017
		2017	0000000631	1051	07/07/2017	640.00	14/07/2017	31/07/2017
		2017	0000001386	0084	10/01/2018	35.00	20/10/2017	06/11/2017
		2017	0000001387	0068	09/01/2018	115.00	21/11/2017	04/12/2017
		2018	0000000004	0089	17/01/2018	400.00	13/01/2018	26/01/2018
		2018	0000000060	0252	23/02/2018	400.00	13/02/2018	27/02/2018
		2018	0000000068	0247	22/02/2018	400.00	20/02/2018	06/03/2018
		2018	0000000186	0415	26/03/2018	720.00	13/03/2018	27/03/2018
2018	0000000233	0521	12/04/2018	400.00	10/04/2018	24/04/2018		
2018	0000000536	872	14/06/2018	400.00	11/06/2018	25/06/2018		
2	Loya Balbin Jimmy Daniel	2015	0000000193	432	15/05/2015	960.00	13/05/2015	27/05/2015

fome



3	Sulla Lizarazo Jharira Justina	2013	0000000658	0855	04/10/2013	410.00	05/10/2013	21/10/2013
4	Ramírez Condori Juan Luis	2017	0000000478	771	05/06/2017	355.00	31/05/2017	14/06/2017
		2017	0000001196	1915	27/11/2017	960.00	30/11/2017	15/12/2017
		2017	0000001276	2047	21/12/2017	960.00	30/12/2017	15/01/2018
5	Andy Jiménez Giannina Anita	2017	0000000177	385	25/03/2017	320.00	29/03/2017	12/04/2017
		2017	0000000261	493	18/04/2017	320.00	08/04/2017	25/04/2017
6	Mamani Ruiz Marlon Viantiny	2019	0000000489	983	05/06/2019	400.00	05/06/2019	19/06/2019
Servidores:								
7	Pinedo Salas Edwin	2013	0000000637	0829	30/09/2013	880.00	29/09/2013	14/10/2013
8	Guevara Aguayo Fredy Albert	2018	0000001068	1768	25/10/2018	384.00	17/10/2018	31/10/2018
		2018	0000001320	2283	11/12/2018	384.00	08/11/2018	22/11/2018
Total S/						14,009.81		

Fuente: Comprobantes de pago n.° 064, 0208, 421, 434, 1172, 183, 1981, 067, 221, 234, 1051, 0084, 0068, 0089, 0252, 0247, 0415, 0521, 872, 432, 0855, 771, 1915, 2047, 385, 493, 983, 0829, 1768 y 2283

Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se advierte en el cuadro anterior, desde el periodo 2013 al 2019, se ha verificado el desembolso de S/ 14,009.81, correspondientes a habilitos por viáticos que no han sido rendidos hasta la fecha por directivos y servidores de la entidad, sustentada en los comprobantes de pago señalados en el cuadro n.° 1.

En tal sentido, los directivos y servidores antes mencionados, al no rendir los viáticos que le fueron otorgados en los periodos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, en el plazo de los 10 días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicio, y que la fecha de emisión del presente informe se encuentra pendiente de rendición, transgredieron lo establecido en la Directiva N° 001-2013/GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, señala textualmente que: "12.1 La rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentadas con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos deberá ser de acuerdo a lo normado en el artículo 3° del D.S. N° 007-2013-EF, dentro de los **10 días hábiles** contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Además, se efectuó la verificación en el módulo administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera de la entidad, en el que se advirtió que los comprobantes de pago n°s 1077 de 16 de octubre de 2015, 1711 de 11 de octubre de 2018, 750 de 22 de julio de 2014 y 1028 de 14 de junio de 2019 a nombre de Molina Orosco Jorge Edwin, Ramírez Condori Juan Luis y Mamani Ruiz Marlon Viantiny por concepto de viáticos, generados a partir de las planillas de viáticos n°s 105-2015, 168-2018, 072-2014 y 089-2019, respectivamente, se encuentran pendientes de rendición; situación que también fue corroborado con la consulta realizada a la página web Consulta Expediente del Ministerio de Economía y Finanzas¹; conforme se muestra continuación:

fame



¹ Dirección URL <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.jsp>

Cuadro n. ° 2

Viáticos otorgados en comisión de servicios pendientes de rendición según consulta realizada del expediente SIAF en la plataforma del Ministerio de Economía y Finanzas

N°	Planilla de viáticos N°	Apellidos y nombres	Expediente SIAF N°	Comprobante de pago n.°	Fecha	Monto S/
1	105-2015	Molina Orosco Jorge Edwin	0000000670	1077	16/10/2015	360.00
2	168-2018	Molina Orosco Jorge Edwin	0000001019	1711	11/10/2018	256.00
3	072-2014	Ramírez Condori Juan Luis	0000000489	750	22/07/2014	320.00
4	089-2019	Mamani Ruiz Marlon Viantiny	0000000526	1028	14/06/2019	400.00
Total S/						1,336.00

Fuente: Módulo Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera de la entidad y página web Consulta Expediente del Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a los comprobantes de pago y planillas de pago detallados en el cuadro anterior, se precisa que, según informe n.° 146-2023-GOREMAD/UE-GSR-MANU-OSRA-D de 19 de julio de 2023, la Directora de Administración de la entidad manifestó que no ubicaron en el acervo documentario de la entidad los documentos antes referidos.

Por otro lado, se verificó que, para el viático otorgado con el comprobante de pago n.° 515 de 4 de junio de 2015, se advierte que el señor Jorge Edwin Molina Orosco Jorge presentó su rendición por monto menor a lo otorgado, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n. ° 3

Viático rendido por monto menor al otorgado

N°	Directivo	Expediente SIAF N°	Comprobante de pago N° y fecha	Monto del comprobante de pago S/ (a)	Monto de la Rendición (b)	Monto no rendido (a)-(b) S/
1	Molina Orosco Jorge Edwin	0000000263	515 de 04 de junio de 2015	1,090.00	960.00	130.00

Fuente: Comprobante de pago n.° 515 de 04 de junio de 2015

Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se advierte en el cuadro anterior, un (1) directivo no rindió en su totalidad el monto que le fue otorgado por viático, contraviniendo lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, que señala: "Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos (...)".

Por dicha situación, la Directiva N° 001-2013/GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, en su numeral 11.7 señala: "La Oficina de Contabilidad está facultada para observar aquellos documentos sustentatorios de gastos que no reúnan los requisitos legales y formales válidos"; en tal sentido, correspondió a la oficina de Contabilidad advertir lo expuesto precedentemente.

fome



b) Criterio

La situación descrita contraviene las siguientes normativas:

Ley n.º 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 23 de marzo de 2006

Artículo 9.- Responsables de la Administración de los Fondos públicos

“Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero (...).”

Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional” vigente desde el 23 de enero del 2013

Artículo 3º Rendición de Cuentas

“Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que o sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”.

Directiva N° 001-2013/GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Madre de Dios” aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2013-GOREMAD/PR de 21 de febrero del 2013.

VII. RESPONSABILIDAD

“Son responsables de cumplir y hacer cumplir la presente Directiva el Gerente General, los Gerentes Regionales, Directores Regionales, Directores de Oficina, Sub Gerentes de la Sede Regional, Gerentes de los Órganos Desconcentrados y Órganos Descentralizados y demás Jefes de Organismos que integran el Pliego 454 del Gobierno Regional de Madre de Dios”.

XII. RENDICIÓN DE CUENTAS

*“12.1 La rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentadas con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos deberá ser de acuerdo a lo normado en el artículo 3º del D.S. N° 007-2013-EF, dentro de los **10 días hábiles** contados desde la culminación de la comisión de servicios.*

(...)

12.3 Caso de no presentar su rendición de cuentas en el plazo determinado en el numeral 12.1, será sujeto a descuento de sus haberes u honorarios, la totalidad del adeudo conforme al Acta de Compromiso firmando en el formato N° 04”.

c) Consecuencia:

La situación adversa revelada denota que, a la fecha de emisión del presente documento, no se habrían realizado rendiciones de viáticos en los plazos exigidos, al haberse vencido en exceso el

fome



plazo para la rendición de los gastos establecidos en las normas acotadas y no haberse procedido oportunamente a sus respectivos descuentos por planilla, y se haya permitido que se presente rendición por monto menor a lo otorgado, afectando el correcto uso de los recursos de la entidad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al otorgamiento y rendición de viáticos otorgados en comisión de servicios a directivos y servidores de la entidad durante los periodos 2013 al 2019, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

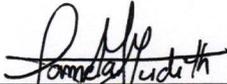
IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la rendición de viáticos otorgados a directivos y servidores, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

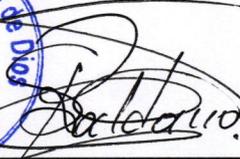
V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a los viáticos otorgados en comisión de servicio a directivos y servidores de los periodos 2013 al 2019, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tambopata, 18 de septiembre de 2023


Pamela Judith Gurspe Mamani
Integrante de la Comisión de
Control




Jennifer Grace Reátegui Saldaña
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Madre de Dios

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

VIÁTICOS OTORGADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS A DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, SE ENCUENTRAN A LA FECHA PENDIENTES DE RENDICIÓN, PESE A HABERSE EXCEDIDO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, ASIMISMO, LA ENTIDAD, NO HABRÍA CUMPLIDO CON EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE HABERES CORRESPONDIENTES DE LA TOTALIDAD DE LOS ADEUDOS, Y SE VIENE REALIZANDO RENDICIONES POR MONTOS MENORES A LO OTORGADO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD.

N°	Documentos
1	Informe n.° 146-2023-GOREMAD/UE-GSR-MANU-OSRA-D de 19 de julio de 2023.
2	Informe n.° 183-2023-GOREMAD/UE-GSR-MANU-OSRA-D de 12 de septiembre de 2023.
3	Copia simple del comprobante de pago n.° 064 de 28 de enero de 2015 con su respectiva documentación sustentatoria.
4	Copia simple del comprobante de pago n.° 0208 de 26 de febrero de 2015 con su respectiva documentación sustentatoria.
5	Copia simple del comprobante de pago n.° 421 de 23 de abril de 2015 con su respectiva documentación sustentatoria.
6	Copia simple del comprobante de pago n.° 434 de 15 de mayo de 2015 con su respectiva documentación sustentatoria.
7	Copia simple del comprobante de pago n.° 1172 de 09 de noviembre de 2015 con su respectiva documentación sustentatoria.
8	Copia simple del comprobante de pago n.° 183 de 05 de febrero de 2016 con su respectiva documentación sustentatoria.
9	Copia simple del comprobante de pago n.° 1981 de 14 de diciembre de 2016 con su respectiva documentación sustentatoria.
10	Copia simple del comprobante de pago n.° 067 de 05 de enero de 2017 con su respectiva documentación sustentatoria.
11	Copia simple del comprobante de pago n.° 221 de 11 de febrero de 2017 con su respectiva documentación sustentatoria.
12	Copia simple del comprobante de pago n.° 234 de 17 de febrero de 2017 con su respectiva documentación sustentatoria.
13	Copia simple del comprobante de pago n.° 1051 de 07 de julio de 2017 con su respectiva documentación sustentatoria.
14	Copia simple del comprobante de pago n.° 0084 de 10 de enero de 2018 con su respectiva documentación sustentatoria.
15	Copia simple del comprobante de pago n.° 0068 de 09 de enero de 2018 con su respectiva documentación sustentatoria.
16	Copia simple del comprobante de pago n.° 0089 de 17 de enero de 2018 con su respectiva documentación sustentatoria.
17	Copia simple del comprobante de pago n.° 0252 de 23 de febrero de 2018 con su respectiva documentación sustentatoria.

fome



18	Copia simple del comprobante de pago n.° 0247 de 22 de febrero de 2018 con su respectiva documentación sustentatoria.
19	Copia simple del comprobante de pago n.° 0415 de 26 de marzo de 2018 con su respectiva documentación sustentatoria.
20	Copia simple del comprobante de pago n.° 0521 de 12 de abril de 2018 con su respectiva documentación sustentatoria.
21	Copia simple del comprobante de pago n.° 872 de 14 de junio de 2018 con su respectiva documentación sustentatoria.
22	Copia simple del comprobante de pago n.° 432 de 15 de mayo de 2015 con su respectiva documentación sustentatoria.
23	Copia simple del comprobante de pago n.° 0855 de 04 de octubre de 2013 con su respectiva documentación sustentatoria.
24	Copia simple del comprobante de pago n.° 771 de 05 de junio de 2017 con su respectiva documentación sustentatoria.
25	Copia simple del comprobante de pago n.° 1915 de 27 de noviembre de 2017 con su respectiva documentación sustentatoria.
26	Copia simple del comprobante de pago n.° 2047 de 21 de diciembre de 2017 con su respectiva documentación sustentatoria.
27	Copia simple del comprobante de pago n.° 385 de 25 de marzo de 2017 con su respectiva documentación sustentatoria.
28	Copia simple del comprobante de pago n.° 493 de 18 de abril de 2017 con su respectiva documentación sustentatoria.
29	Copia simple del comprobante de pago n.° 983 de 05 de junio de 2019 con su respectiva documentación sustentatoria.
30	Copia simple del comprobante de pago n.° 0829 de 30 de septiembre de 2013 con su respectiva documentación sustentatoria.
31	Copia simple del comprobante de pago n.° 1768 de 25 de octubre de 2018 con su respectiva documentación sustentatoria.
32	Copia simple del comprobante de pago n.° 2283 de 11 de diciembre de 2018 con su respectiva documentación sustentatoria.
33	Impresión del comprobante de pago n.° 1077 de 16 de octubre de 2015 del SIAF- SP de la entidad.
34	Impresión del comprobante de pago n.° 1711 de 11 de octubre de 2018 del SIAF- SP de la entidad.
35	Impresión del comprobante de pago n.° 750 de 22 de julio de 2014 del SIAF- SP de la entidad.
36	Impresión del comprobante de pago n.° 1028 de 14 de junio de 2019 del SIAF- SP de la entidad.
37	Copia simple del comprobante de pago n.° 515 de 04 de junio de 2015 con su respectiva documentación sustentatoria.

fame



Tambopata, 19 de septiembre de 2023

OFICIO N° 414 -2023-GOREMAD/OCI

Señor:

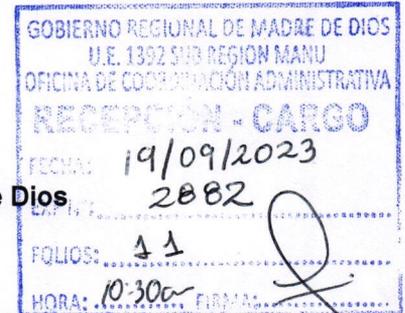
Reynaldo Rivas Dávila

Gerente Sub Regional

Gerencia Sub Regional del Manu del Gobierno Regional de Madre de Dios

Jirón Cusco R-1 Barrio San Pedro

Villa Salvación/Manu/Madre de Dios



ASUNTO : Notificación de informe de Orientación de Oficio N° 021-2023-OCI/5346-SOO

- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes; respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la rendición de viáticos otorgados a directivos y servidores, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, la cual está contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 021-2023-OCI/5346-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Jennifer Reátegui Saldaña
JEFE DEL OCI
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

C.c
Archivo
JGRS/pqm